



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional, y las Recomendaciones del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N° 1/2000 y N° 5/2001 que fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a las categorías "A", "B", "C"; "D", "E" y "F" y,

CONSIDERANDO:

Que docentes de esta Universidad han solicitado ser incorporados ó reconsiderados a las categorías "A", "B", "C"; "D", "E" y "F", de la Carrera de Docente Investigador de UTN, en las ramas de actividad Investigación Científica ó Investigación Tecnológica e Ingeniería.

Que el Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Promoción y Calificación (Ordenanza N° 873, Art. 24) convocó el día 8 de octubre de 2007, al Doctor Carlos GUIDICE, Facultad Regional La Plata; Doctor Jorge REYNA ALMANDOS, Facultad Regional La Plata; Doctor Ricardo ARMENTANO FEIJOO, Facultad Regional Buenos Aires; Doctor Vicente LESCANO, Facultad Regional Delta; Doctor Fernando NAPOLI, Facultad Regional Buenos Aires y el Ingeniero Miguel Ángel SOSA, Facultad Regional Delta, para realizar las respectivas evaluaciones de antecedentes.

Que las evaluaciones efectuadas coinciden con la categoría solicitada por los postulantes.

Que la Recomendación del citado Consejo Asesor N° 25/2007, en su reunión del día 24 de octubre del corriente año, aprobó los informes presentados por esa comisión de evaluación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "B", rama de actividad Investigación Científica al Magíster Luis Alberto TOSELLI (DNI. N° 13.015.264), Facultad Regional Villa María.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "B", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería al Ingeniero Marcelo Andrés TAVELLA (DNI. N° 14.703.320), Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "C", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería al Doctor Juan Alfredo BRITO (DNI N° 7.066.156), Facultad Regional Buenos Aires; Ingeniero Fernando Javier IMAZ (DNI N° 17.009.625), Facultad Regional Santa Fe; Ingeniero Fabio Miguel VINCITORIO (DNI N° 21.423.424), Facultad Regional Paraná; Ingeniero Marcelo Martín MARCISZACK (DNI N° 16.838.467), Facultad Regional Córdoba y al Magíster Federico LAROCCA (DNI N° 20.459.976), Facultad Regional Concordia.

ARTÍCULO 4º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "D", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería al Licenciado Guillermo Daniel Garcia (DNI N° 24.372.999), Facultad Regional San Rafael; Ingeniero Fabricio Orlando SANCHEZ VARRETTI (DNI N° 23.714.021), Facultad Regional San Rafael.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 5°.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "D", rama de actividad Investigación Científica al Ingeniero David Alejandro Ramón ZUMOFFEN (DNI N° 25.342.058), Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 6°.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "F", rama de actividad Investigación Científica a la Licenciada Fernanda Beatriz MARTINEZ MICAOSKY (DNI N° 23.371.946), Regional Académica Trenque Lauquen.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1657/2007

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento